REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE

FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE SINCELEJO (FOVIS)

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS ESTABLECIDAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

INVITACIÓN PÚBLICA MC -002-2026

MÍNIMA CUANTÍA

REGLAS DE PARTICIPACIÓN

MÍNIMA CUANTÍA – LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2.015.

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE CALZADO Y VESTIDOS DE LABOR CON LOGOS DEL FOVIS, PARA LOS EMPLEADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL FOVIS, DENTRO DE LA VIGENCIA 2026.

SINCELEJO-SUCRE

ABRIL DE 2026

INFORMACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE SINCELEJO (FOVIS), ente descentralizado del orden municipal, que cuenta con autonomía administrativa, presupuestal y personería jurídica propia, es la entidad encargada de desarrollar las políticas de vivienda de interés social en las áreas urbanas y rurales del municipio de Sincelejo, y tiene la necesidad de realizar un contrato de Adquisición de calzados y vestidos de labor con logos del FOVIS, para los empleados de las diferentes Direcciones Técnicas del Fondo Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Sincelejo (FOVIS), dentro de la vigencia 2026.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° de la ley 70 de 1988 que establece:

ARTÍCULO 1. *Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro [4] meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora.*

De igual forma, los artículos 1 y 2 del Decreto 1978 de 1989, al respecto señalan lo siguiente:

ARTÍCULO 1. *Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo.*

ARTÍCULO 2. *El suministro a que se refiere el artículo anterior deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año. La entrega de esta dotación para el trabajo, no constituye salario ni se computará como factor del mismo en ningún caso.*

En este orden de ideas El FOVIS considera prioritaria la Adquisición de Calzados y Vestidos de labor con logos del FOVIS, para los empleados de las diferentes Direcciones Técnicas del Fondo Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Sincelejo (FOVIS), dentro de la vigencia 2026.

CAPITULO I
1. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO

1.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, se determinan por las reglas exclusivamente definidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado. En este orden de ideas, la modalidad de selección escogida es la contratación de mínima cuantía, por no superar esta contratación el 10% de la menor cuantía de la entidad, determinado por el presupuesto anual de la entidad, vigencia 2026.

A partir de la fecha, los estudios previos y la presente invitación se encuentran a disposición para su consulta en el SECOP II, de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

Con la sola firma de esta invitación por parte del funcionario competente, se entiende aprobada la apertura del proceso contractual por lo que no se requerirá de acto adicional alguno.

1.2. OBJETO

El Fondo Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Sincelejo (FOVIS), inicia el procedimiento legal con el objeto de celebrar un contrato estatal cuyo objeto es la: **ADQUISICIÓN DE CALZADO Y VESTIDOS DE LABOR CON LOGOS DEL FOVIS, PARA LOS EMPLEADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL FOVIS, DENTRO DE LA VIGENCIA 2026.**

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contrato se perfecciona con la comunicación de aceptación de la oferta y para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal. El plazo de ejecución del contrato es de quince (15) días calendarios, una vez cumplidos los requisitos de legalización del mismo.

1.4. VIGENCIA.

El contrato tendrá un plazo de duración igual al término de ejecución y cuatro meses más, para efectos de liquidación del mismo.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso de invitación pública, se encuentran respaldadas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0041 de fecha 23 de abril de 2026, por valor **VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($21.800.000)**, expedido por la responsable de Presupuesto del FOVIS, con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal 2026.

Serán a cargo del proponente los gastos de preparación y presentación de la propuesta. Por lo tanto, el FOVIS, no asume responsabilidad alguna por los mismos, cualesquiera sean los resultados de este proceso.

El FOVIS solo pagará los precios del contrato y por tanto no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos no incluidos en el valor total ofrecido en la propuesta, así mismo no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

1.6. FORMA DE PAGO

El Fondo Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Sincelejo (FOVIS), se compromete a pagar al contratista el valor del presente contrato de la siguiente forma: Un solo pago, correspondiente al 100% del valor del contrato, una vez se haya cumplido con el objeto contractual, previa presentación de la cuenta de cobro y del certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

1.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

EL CONTRATISTA:

1. Cumplir el objeto del contrato que se pretende.
2. Colaborar con el FOVIS en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla.
3. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Prestar los servicios en la forma y tiempo pactado.
5. Una vez se cumpla el plazo de vigencia establecido en el contrato, en asocio con el FOVIS procederá a la Liquidación inmediata del contrato.
6. Demostrar el pago al sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, y riesgos profesionales) si está obligado a ello.
7. Demostrar el pago de aportes parafiscales, si está obligado a ello.

DEL FOVIS:

1. El FOVIS se obliga a pagar el valor de este programa en la forma y tiempo pactado en el mismo.
2. A exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar.
4. Exigir que los servicios pactados se ajusten a las especificaciones contratadas.

1.8. LUGAR DE EJECUCION

El contrato se ejecutará en el Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre. Dentro de las instalaciones del FOVIS, en la Calle 11 # 46 – 10 Polideportivo del Barrio Libertad.

1.9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación de la invitación	4/05/2026 6:00 PM *
Publicación de estudios previos	4/05/2026 6:00 PM *
Plazo para recepción de observaciones	5/05/2026 2:00 PM *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	5/05/2026 2:00 PM
Respuesta a las observaciones a la invitación	5/05/2026 6:00 PM
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	5/05/2026 6:00 PM *
Plazo máximo para expedir adendas	5/05/2026 6:00 PM *
Presentación de Ofertas	6/05/2026 12:00 PM *
Apertura de sobres	6/05/2026 12:05 PM *
Informe de presentación de ofertas	6/05/2026 12:10 PM *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	7/05/2026 6:00 PM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	8/05/2026 6:00 PM *
Aceptación de ofertas	11/05/2026 6:00 PM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	12/05/2026 12:00 PM
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	12/05/2026 3:00 PM
Plazo de validez de las ofertas	15 * Días *

1.10. ESPECIFICACIONES ESENCIALES

NUM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ITEMS	DETALLE
1	18	Unidad de blusa manga corta	Diseño:	**Delantero**: ojal total 10, 10 botones de color blanco de 4 orificios, 1 bolsillo al lado izquierdo con logotipo Posterior**:** Costura almilla o canesú en v y /o recta con pliegue, cómoda para trabajo de oficina.
			Tela:	Lino Camisero
			Composición:	30 % algodón- 70 % polyester
			Peso:	Peso mínimo 230 gr
			Disponibilidad necesaria en tallas:	Según las tallas de las empleadas.
			Dimensiones:	Según las medidas de los empleados.
			Color:	Azul Petróleo, Verde Oliva, Blanca.
			Observaciones:	Se puede lavar en maquina con T° máx. de 30 °C y en el lavado a mano remojar y exprimir suavemente.
2	3	Unidad de blusa anti fluido	Diseño:	**Delantero:** 2 bolsillos a los lados delanteros y logotipo bordado del lado izquierdo, cremallera de 50 cm al lado Posterior: pasadores de 2cm de ancho c/u total 3, apta para trabajos de servicio general, tratamiento de productos de aseo y limpieza.
			Tela:	Anti fluido.
			Composición:	100 % polyester.
			Peso:	230 gr
			Disponibilidad necesaria en tallas:	Según las tallas de los empleados.
			Dimensiones:	Según las medidas de los empleados.
			Color:	1 Azul Petróleo, 1 Verde Oliva, 1 Blanca.
			Observaciones:	Lavar a temperatura media, no exponer al sol.

3	8	Unidad de camisa manga corta para hombre	Diseño:	**Delantero**: ojal total 10, 10 botones de color blanco de 4 orificios, 1 bolsillo al lado izquierdo con logotipo bordado **Posterior:** Costura almilla o canesú en v y /o recta con pliegue, cómoda para trabajo de oficina.
			Tela:	Oxford.
			Composición:	30%algodon 70% poliéster.
			Peso:	280gr.
			Disponibilidad necesaria en tallas:	Según las tallas de los empleados.
			Dimensión	Según las medidas de los empleados.
			Color:	Azul Petróleo, Verde Oliva, Blanca.
			Observaciones:	Se puede lavar en maquina con T° de 30 ° C, con colores semejantes.
4	7	Unidad de camisueter para caballero	Diseño:	**Camisote tipo polo Delantero:** Ojal total 3, botones de 4 orificios 3, cuellos en hilo perchero y/o cartera, manga corta puño en hilo Posterior: pisado hombros y mangas a 0,5 mm con logotipo bordado, apta para labores generales y mantenimiento de personal.
			Tela:	Lafayette.
			Composición:	30&algodón 70%poliester.
			Peso:	190gr.
			Disponibilidad necesaria en tallas:	Según las tallas de los empleados.
			Dimensión:	Según las medidas de los empleados
			Color:	Azul Petróleo, Verde Oliva, Blanca.
			Observaciones	Se puede lavar en maquina con T° de 30 ° C, con colores semejantes.
5	18	Unidad de pantalón drill Dama	Diseño:	Botón No 2 estaño- cobre 32l, ojal de lagrima, tache No 2 estaño - cobre 20L, pasadores 2cm delgados c/u total 3, cremallera de 4.5 cm lateral: Pasadores de 1 cm de ancho.

			Tela:	Drill.
			Composición:	30% algodón 70% poliéster.
			Peso:	290gr.
			Disponibilidad necesaria en tallas:	Según las tallas de los empleados.
			Dimensiones:	Según las medidas de los empleados
			Color:	Negro, Caqui, Azul Navy (Oscuro).
			Observaciones:	Puede lavarse en maquina lavadora, lavarse por separado o con colores similares, evitar detergentes fuertes y blanqueadores.
6	15	Unidad de pantalón drill Caballero	Diseño:	Botón No 2 estaño- cobre 32l, ojal de lagrima, tache No 2 estaño - cobre 20L 2 bolsillos laterales largos, pasadores 2cm c/u total3, cremallera de 4.5 cm Posterior: Pasadores de 2cm de ancho, 2 bolsillos.
			Tela:	Drill.
			Composición:	30% algodón 70% poliéster.
			Peso:	290gr.
			Disponibilidad necesaria en tallas:	Según las tallas de los empleados.
			Dimensiones:	Según las medidas de los empleados.
			Color:	Negro, Caqui, Azul Navy (Oscuro).
			Observaciones:	Puede lavarse en maquina lavadora, lavarse por separado o con colores similares, evitar detergentes fuertes y blanqueadores.
7	3	Unidad de pantalón antifluido	Diseño:	**Delantero:** 2 bolsillos a los lados, elástico de 120 cm Posterior: Liso.
			Tela:	Anti fluido.
			Composición:	100 % polyester.
			Peso:	280 gr.
			Disponibilidad necesaria en tallas:	Según las tallas de los empleados.

			Dimensiones:	Según las medidas de los empleados.
			Color:	1 Azul Petróleo, 1 Verde Oliva, 1 Blanca.
			Observaciones:	Lavar a temperatura media, no exponer al sol.
8	18	Pares de zapato para dama	Diseño:	zapatos elegantes de tacón mediano para dama, por capellada en cuero, con herraje metálico, anticorrosivo, forrado en material sintético, plantilla sintética.
			Composición:	Material sintético y cuero.
			Peso:	250 gr approx.
			Disponibilidad necesaria en tallas:	Según las tallas de los empleados.
			Dimensiones:	Según las medidas de los empleados.
			Color:	Negro, Azul Marino, Marrón Chocolate.
			Observaciones:	Para Limpiarlos aplique una crema suave o una bayeta y frote circularmente, cuando termine cepille el zapato, sáquele el brillo final con un paño limpio.
9	3	Pares de zapato para dama	Diseño:	zapatos cerrados en cuerina y goma con interior semiortopedico para uso intensivo con cordones de algodón, ligeros.
			Composición:	Material sintético y Cuero.
			Peso:	300 gr approx.
			Disponibilidad necesaria en tallas:	Según las tallas de los empleados.
			Dimensiones:	Según las medidas de los empleados
			Color:	Negro, Azul Marino, Marrón Chocolate.
			Observaciones:	Para Limpiarlos aplique una crema suave o una bayeta y frote circularmente, cuando termine cepille el zapato, sáquele el brillo final con un paño limpio.
10	15	Pares de zapato para caballero	Diseño:	Zapato tipo mocasín hombre en cuero, está compuesto por capellada enteriza en cuero, cordones en cuero, suela en goma de 1 cm de espesor, accesorios aros metálicos anticorrosivos.

			Composición:	Cuero y goma.
			Peso:	330gr.
			Disponibilidad necesaria en tallas:	Según las tallas de los empleados.
			Dimensiones:	Según las medidas de los empleados.
			Color:	Negro, Azul Marino, Marrón Chocolate.
			Observaciones:	Para Limpiarlos aplique una crema suave o una bayeta y frote circularmente, cuando termine cepille el zapato, sáquele el brillo final con un paño limpio.

1.11. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto se encuentra ubicado de conformidad a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2.015 en su Artículo 2.2.1.2.1.5.1, dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:

Codificación de los servicios:

Bienes y/o servicios	Clasificación (UNSPSC)
Uniformes Corporativos	53102710
Servicios de Compra de Vestuarios	91111703

1.12. ENTREGA DE OFERTAS - CIERRE DE LA INVITACIÓN.

Se realizará a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II). Se entenderán por no recibidas las propuestas que sean allegadas en fax, por correo electrónico o por fuera del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, o cualquier otro medio diferente al Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II).

Es responsabilidad del contratista presentar la propuesta en el término previsto en el cronograma del proceso de selección. De igual forma no se aceptará propuestas y/o ofertas parciales, si se llegaren a presentar serán rechazadas.

El FOVIS publicará la comunicación de aceptación de la oferta a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II) en la fecha indicada en el cronograma del presente proceso.

1.13. CORRESPONDENCIA:

Toda la correspondencia o solicitud de información referente a esta contratación deberá enviarse a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II). Las observaciones presentadas por fuera del término establecido para el efecto en el cronograma del presente proceso de selección, serán tratadas como derecho de petición.

1.14. GARANTÍAS.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2.015. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de Mínima Cuantía, pero analizado el tipo de servicio y la forma de pago contrato encontramos que es necesario exigir garantías por concepto de calidad de los suministros entregados y cumplimiento del objeto del contrato, los cuantos serán por los siguientes montos:

1) **GARANTIA DE CALIDAD:** 10% del costo de total, por la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

2) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** 10% del costo de total, por la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

1.15. MULTAS Y CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, este deberá pagar a favor del FOVIS, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, en calidad de cláusula penal pecuniaria, la cual será impuesto por el FOYVIS mediante Resolución motivada. Este valor será descontado del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere.

1.16. CONTRATO

La comunicación de aceptación expresa e incondicional de la oferta, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

Con la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la misma.

1.17. SUPERVISOR

La supervisión del contrato será ejercida por el Director Administrativo y Financiero de FOVIS o quien la Gerente designe por escrito, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilara el desarrollo del objeto del contrato.

1.18. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá al FOVIS libre de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros y aquellas que se deriven de sus actuaciones o de las subcontratistas o dependientes.

1.19. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre la presente invitación.

CAPITULO II
2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y PREPARACIÓN DE LA OFERTA

2.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en la presente invitación y/o proceso de selección las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de consorcio o uniones temporales, que se encuentren legalmente constituidas en el País, y que dentro de su actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos del objeto de la presente convocatoria. Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en la presente invitación deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la Ley Colombiana.

2.2. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA.

La vigencia de la oferta deberá ser de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación pública. En igual sentido, la oferta económica que se presente, deberá sostenerse por lo menos en un plazo igual al antes señalado, es decir quince (15) días calendarios.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a FOVIS a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

2.3. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta debe presentarse en la página electrónica del SECOP II, debe estar en idioma castellano (en todo caso legible), firmada por el proponente, por el representante legal, o por el representante del consorcio o unión temporal, a por el apoderado debidamente facultado, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en la presente invitación.

CAPITULO III
REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

Los interesados deberán presentar y acreditar con su propuesta los siguientes requisitos y/o documentos:

3.1. DE ORDEN JURÍDICO.

1. Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente o representante legal de la persona jurídica (Anexo No. 01 – Anexos Invitación Pública MC-002-2026).
2. Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Cámara de Comercio, cumpliendo con los siguientes requisitos: a. Expedido por la autoridad competente (Cámara de Comercio o entidad correspondiente). b. Fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. c. Acreditar que la actividad económica principal u objeto social está relacionada con el objeto a contratar.
3. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT), donde se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual.
4. Acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA (Anexo No.

02 – Anexos Invitación Pública MC-002-2026). Junto al anexo se debe presenta la planilla pagada del último mes o periodo obligado.

5. Certificados de antecedentes requeridos, tanto para la persona natural como para la persona jurídica oferente, verificables por la entidad: a. Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la República). b. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación). c. Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional). d. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (Policía Nacional). e. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales (Policía Nacional).
6. Fotocopia de la cédula del proponente o representante legal.
7. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) no mayor a 30 días

3.2. ACREDITACION DE EXPERIENCIA.

- El oferente deberá Adjuntar MÍNIMO DOS (02) Certificaciones de contratos celebrados y ejecutados y/u órdenes de compra, y/u ordenes de servicios y/o actas de recibo a satisfacción y/o actas de liquidación de contratos ejecutados con entidades públicas cuyo objeto debe estar relacionado con el objeto a contratar; en las que el valor de estos sea igual o superior al presupuesto oficial destinado para este proceso, durante los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de cierre del proceso y debe contener la siguiente información:

  - ✓ Nombre o Razón social del contratante
  - ✓ Objeto del contrato
  - ✓ Valor del contrato
  - ✓ Fecha de inicio (día/mes/año)
  - ✓ Fecha de terminación (día/mes/año)
  - ✓ Calidad en el cumplimiento del objeto contratado
  - ✓ Que sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
  - ✓ Firma del funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada.

- El oferente debe contar con instalaciones de sedes principales locales.

3.3. CONTENIDO TECNICO DE LA PROPUESTA.

3.3.1. Oferta Económica: Se debe diligenciar completamente el formulario contenido en el anexo de la presente invitación denominado (Anexo No. 03 Propuesta Económica – Anexos Invitación Pública MC-002-2026), en la cual deberá describirse el valor unitario y el valor total incluido IVA (en caso de estar cobijado por IVA).

El proponente acompañará a su propuesta económica certificación expedida por contador o por el oferente, donde conste que los bienes o servicios objeto de la presente contratación se encuentre gravados con el impuesto valor agregado (IVA), además su porcentaje y cálculo o en su defecto que los bienes O servicios objetos de la contratación se encuentran exentos de tal gravamen.

3.3.2. CERTIFICACIÓN BANCARIA: El proponente deberá presentar la certificación Bancaria expedida por la respectiva entidad bancaria; donde se indique que la Cuenta (Ahorros o Corriente) en la cual se le consignarán los pagos está a nombre del proponente.

3.3.3. Aspectos a tener en cuenta para la presentación de la oferta económica:

El PROPONENTE deberá:

- Presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos.

- Cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidades requeridas para cada uno de los elementos necesitados.

- Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato. Es responsabilidad del proponente conocer los impuestos y retenciones que se causen por la suscripción del contrato. Por lo tanto, los precios que se propongan deben considerar tales conceptos.

- El FOVIS efectuará al PROPONENTE las retenciones que en materia Tributaria tenga establecido la Ley y respecto de los cuales sea obligación efectuar las retenciones. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la presente contratación.

- Las Devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el PROPONENTE deberán ser tramitadas ante la Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de FOVIS o costo para él.

- Con relación al IVA el PROPONENTE deberá discriminar en la cotización este impuesto, si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por FOYVIS, y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

3.4. CRITERIO DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección, por su cuantía, solo tendrá en cuenta el menor precio ofertado.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, tal como lo establece el Decreto 1082 de 2.015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7.

En caso que el proponente favorecido no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades Habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se hará la declaratoria de desierto y se repetirá el proceso de selección.

3.5. RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los proponentes podrán solicitar por escrito, al FOVIS, el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Contratación, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada.

3.6. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES.

El comité evaluador que se conformé verificará el proponente con el precio más bajo que cumplan con los factores de verificación relacionados con los requisitos habilitantes.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTOS
VERIFICACION JURIDICA	HABIL o NO HABIL
VERIFICACION EXPERIENCIA	HABIL o NO HABIL

La verificación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

En la propuesta, si existe discrepancia entre la información, tenor literal, cifras, ofrecimientos y la documentación aportada, el FOVIS se abstendrá de realizar cualquier tipo de interpretación, razón por la cual se calificará como NO HABIL.

CAPÍTULO IV
CAUSALES DE RECHAZO, DECLARATORIA DE DESIERTO Y ADJUDICACION DEL PROCESO

4.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Además de los casos contenidos en la Ley, son causales de rechazo las siguientes:

1. cuando la propuesta no se ajuste a lo establecido en la presente Invitación Pública, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
2. cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente.
3. cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.
4. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso.
5. Cuando no se presente la propuesta económica.
6. Cuando se compruebe que al oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta se le declaró la caducidad administrativa de algún contrato mediante acto administrativo en firme, durante los cinco (5) últimos años contados a partir de la presentación de la propuesta.
7. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.

8. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en las demás disposiciones legales vigentes.
9. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.
10. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error o en general cuando con la propuesta se adjunte información que carezca de veracidad.
11. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta.
12. Cuando la oferta sea enviada por corteo, Correo electrónico, medio magnético o fax.
13. La no presentación del poder autenticado [con presentación personal) ante notario público o autoridad competente, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
14. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
15. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
16. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
17. Cuando el proponente sea declarado como no cumple en alguno de los aspectos jurídico, financiero o técnico de verificación de su propuesta.
18. Cuando la persona jurídica no esté constituida al día de la presentación de la propuesta.
19. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial contenido en la disponibilidad presupuestal.
20. Cuando de conformidad con la ponderación económica se establezca que en la propuesta se fijan condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, que para el caso de la presente contratación y de acuerdo al análisis realizado por FOVIS en el documento "análisis del sector económico" el valor de una oferta parecerá artificialmente bajo, cuando esta sea inferior al 80% al presupuesto oficial; en cuyo caso FOVIS requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, recomendará rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas, si el valor de la oferta sobre la cual se tuvo dudas, responde a circunstancias objetivas del oferente y que su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, conforme a las reglas del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
21. Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
22. No se aceptarán propuestas y/o ofertas parciales, si se llegaren a presentar serán rechazadas.

NOTA: Las anteriores causales descritas en este documento serán las únicas causales de rechazo de la oferta, y las contenidas en los documentos técnicos y anexos se tomarán como no escritas. Los demás deberes y obligaciones que contiene estas reglas de selección podrán subsanarse por parte de los proponentes.

4.2. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

- Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta y ésta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.

- Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.

- Cuando no se presente alguna propuesta al presente proceso.

4.3. ADJUDICACION.

FOVIS adjudicará de acuerdo con lo indicado, a la oferta de precio más bajo, de acuerdo con las condiciones descritas en esta invitación. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos de habilitación exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en esta invitación pública.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II a través del Portal Único de Contratación, el proponente quedará informado de la aceptación de la oferta.

Para su legalización se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

Invita,

CRISTIAN JAVIER BLANQUICETH TAMARA
Gerente (E) - FOVIS
Según Decreto No. 1670 del 17 de octubre de 2025

	NOMBRE	CARGO O CONTRATO	FIRMA
Proyecto	**Jesús David Aragón Rodríguez**	**Contratista - FOVIS**	
Reviso	**Vanessa Moreno Bravo**	**Directora Jurídica y de Contratación**	
Aprobó	**Luis Fernando Arroyo Correa**	**Director Administrativo y Financiero**	
los suscritos damos constancia que revisado el presente documento se encuentra acorde con las directrices legales y/o técnicas vigentes que regulan el asunto. en concordancia y bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos al remitente para su correspondiente firma.			